

**ACUERDO No. 011-22
(JULIO 15 DE 2022)**



Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2022

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".
4. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Manuela Beltran del Socorro mediante Acuerdo No.019 de diciembre 14 de 2021 aprobó el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia 2022, teniendo en cuenta que a 31 de mayo de 2022, el valor reconocido en los regimenes Subsidiado, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y Población Especial, supera el valor proyectado para los cinco meses y anteponiendo las necesidades de recursos de la ESE, se solicita a la honorable Junta Directiva un adición por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.369.928.635) MCTE**, para la contratación de personal especializado.
5. Que en atención solicitud realizada por parte de la subdirección científica de la ESE, se requiere para continuar con la prestación de servicios en la presente vigencia, recursos para la cuenta SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (Remuneración Servicios Técnicos Especializados), en razón a que el presupuesto aprobado para la vigencia no contempla la especialidad de Cardiología Peditrica y Adulto; por otra parte, por la demanda de los servicios el valor asignado a los procesos de Gastroenterología, Urología, Ginecología Laparoscópica, Retinología y Patologías, se encuentra agotado.

A.



6. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Regimen Subsidiado, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y Población Especial y en el Presupuesto de Gastos, en los rubros de comercialización y producción (Remuneración Servicios Técnicos Especializados y mantenimiento 5%), para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

7. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.

8. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.369.928.635). En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	2.369.928.635,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.369.928.635,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.369.928.635,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.369.928.635,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	2.369.928.635,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.369.928.635,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Regimen Subsidiado	1.817.781.593,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado Subs	666.533.893,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No capitado Subs	1.151.247.700,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	436.862.300,00
1.1.02.05.001.09.02.05.01	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	436.862.300,00
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	115.284.742,00
1.1.02.05.001.09.02.11.01	Población Especial	115.284.742,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	2.369.928.635,00

9.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.369.928.635)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:


CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.369.928.635,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.369.928.635,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2.369.928.635,00
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.369.928.635,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	118.496.432,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	118.496.432,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.251.432.203,00
2.4.5.02.09.02	Remuneración servicios técnicos especializados	2.251.432.203,00
	TOTAL ADICION EN GASTOS	2.369.928.635,00

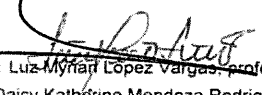
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaría de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 15 de julio de 2022.


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidente


PABLO CACERES SERRANO
Secretario Junta Directiva


Proyectó: Luz Myriam López Vargas - profesional presupuesto - Gestión Integral
Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez - Subdirectora Administrativa y Financiera

